

## ACUERDOS CPAE DE APLICACIÓN PARA EL CURSO 2019-2020

### 1. Requisitos académicos de los estudiantes UPM para poder realizar Prácticas Externas.

- a. **Estudiantes de Grado:** Tener superados 120 ECTS en Grados o Dobles Grados de 240 ECTS, o 150 en Grados o Dobles Grados de 300 ECTS.  
Con autorización del Responsable de Prácticas Externas del Centro, y de forma excepcional, alumnos con al menos, 110 ó 140 ECTS superados en cada caso. Asimismo, en el caso de las prácticas curriculares, todos los alumnos deberán cumplir los requisitos establecidos en el Plan de Estudios en el que estén matriculados.
- b. **Másteres, oficiales o no oficiales:** Podrán realizar prácticas externas desde el momento en que se haga efectiva su matriculación en la universidad.
- c. **Extensión del Plan de Estudios.** Sólo podrán realizar prácticas externas los estudiantes matriculados en titulaciones cuyos planes de estudios tengan una carga lectiva igual o superior a los 30 ECTS.
- d. **Doctorado.** El concepto de Prácticas Académicas Externas aplica a los estudiantes de doctorado y se llevará a efecto su tramitación según lo establecido en el procedimiento para Prácticas de estudiantes de Doctorado.
- e. **Alumnos visitantes:** En ningún caso, los estudiantes visitantes de la UPM podrán realizar prácticas académicas externas
- f. Los **estudiantes egresados** no podrán realizar prácticas académicas externas a partir del último día del mes en que cumplan los requisitos académicos para proceder a la solicitud del título.

### 2. Límites de dedicación horaria semanal para el desarrollo de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares.

Las prácticas curriculares tendrán una dedicación de 25 horas semanales. En el caso de prácticas curriculares, y debido a que son actividades integradas en los planes de estudios, el coordinador de prácticas del Centro, en aplicación de estos límites de dedicación podrá aplicar pautas concretas. Con carácter general las prácticas curriculares tendrán una dedicación de 25 horas semanales.

**En ningún caso el número de horas totales de prácticas curriculares podrá ser superior al que corresponda a los créditos matriculados por el estudiante.**

MAXIMO 25 HORAS/SEMANA
Alumnos de Grado
Alumnos de Máster y equivalentes, durante el primer semestre

**MAXIMO 35 HORAS/SEMANA**

Alumnos de Grado solo con TFG, o con TFG más 12 ECTS pendientes

*(referidos a asignaturas cursadas anteriormente y además que esos 12 ECTS sean los créditos necesarios para finalizar la titulación. En el caso de que en los 12 ECTS esté incluida la asignatura de inglés, podrá computarse aunque se trate de su primera matrícula)*

Alumnos de Grado realizando prácticas curriculares con dedicación exclusiva correspondiente con el Plan de Estudios y/o residencia temporal fuera de la Comunidad de Madrid

Alumnos de Máster y equivalentes durante el resto de semestres

Alumnos de Grado y Master durante julio y agosto

**MAXIMO 20 HORAS/SEMANA**

Alumnos extracomunitarios

*(es imprescindible que los estudiantes presenten autorización al efecto)*

**3.- Límites de dedicación temporal para el desarrollo de prácticas académicas externas.**

- a. La dedicación anual de prácticas externas tendrá duración no superior al 50% de los créditos, según Plan de Estudios, del curso académico que se encuentre cursando. Concretamente no se podrá superar las 900 horas en Planes de 60 ECTS anuales o superior ni 450 horas en Planes de 30 ECTS.
- b. El límite de 450 horas o 900 horas anuales de Prácticas Externas que el alumno puede realizar durante un curso académico incluye tanto las prácticas curriculares como las extracurriculares.
- c. Se establece un límite máximo de 900 o 1800 horas de Prácticas Externas que un estudiante puede realizar por nivel educativo (1800 horas totales en Grado y 900 o 1800 horas totales en Máster). Las horas se acumularán entre titulaciones de un mismo nivel educativo.
- d. Se establece un límite máximo de dos cursos académicos de Prácticas Externas que un estudiante puede realizar en una misma empresa.

**LÍMITE DE DEDICACIÓN TEMPORAL**

Curso académico de 60 ECTS anuales o superior	Máximo 900 horas/curso Máximo 1800 horas duración total
Curso académico de 30 ECTS	Máximo 450 horas/curso Máximo 900 horas duración total

**4. Cuantías mínimas a percibir por los alumnos de la UPM como bolsa o ayuda al estudio durante el desarrollo de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares.**

<b>Alumnos de Grado</b>	Hasta 25 horas	450 Euros
	Hasta 30 horas	550 Euros
	Hasta 35 horas	700 Euros
<b>Alumnos de Máster y equivalentes</b>	Hasta 25 horas	600 Euros
	Hasta 30 horas	700 Euros
	Hasta 35 horas	800 Euros

De establecerse una dedicación inferior a estos tramos la cuantía será proporcional.

**5. Consideraciones adicionales.**

- a. Un estudiante no puede realizar dos prácticas simultáneamente.
- b. A efectos del comienzo de realización de una Práctica Académica Externa, será preceptivo haber recepcionado en COIE el Anexo correspondiente con las firmas del estudiante, del responsable de la empresa, y del responsable de prácticas externas del Centro, sin perjuicio de que el trámite del resto de firmas continúe y finalice lo antes posible.
- c. En el caso de estudiantes de Grado o Máster que demuestren haber sido admitidos en un Máster de la UPM, y que se encontraran realizando una Práctica Externa Extracurricular firmada con anterioridad, podrán continuar y finalizar dicha práctica acorde a las fechas establecidas aunque finalicen el Grado (u otro máster previo) de forma efectiva durante el periodo de realización, concluyendo el día 31 de agosto, en todo caso.  
Para el resto de alumnos que finalicen de forma efectiva los estudios de Grado o Máster, el anexo a la práctica extracurricular deja de surtir efecto a partir del último día del mes en el que el alumno hubiera terminado los estudios, con independencia del plazo inicial de duración estipulado.
- d. En el caso de estudiantes de Programas de Movilidad que realicen prácticas éstas podrán ser consideradas como Prácticas Externas Curriculares siempre que en el convenio o acuerdo académico consten el proyecto formativo y los tutores académico y profesional, y se hayan emitido y valorado los informes académicos correspondientes. En este caso, no es preciso proceder a un Reconocimiento de Créditos, siendo el Tribunal de Prácticas Académicas Externas quien valore la estancia y emita una calificación.
- e. Sólo se puede proceder al reconocimiento de las Prácticas Académicas Curriculares en el caso de alumnos que dispongan de una experiencia profesional relacionada directamente con el ámbito de sus estudios, y adecuada en duración, dedicación y responsabilidades y debidamente acreditada contractualmente. No se admitirán las peticiones de reconocimiento de prácticas realizadas por el estudiante con anterioridad.  
En todo caso, será el órgano colegiado del Centro al que corresponda la competencia quien determine si es procedente el reconocimiento.